Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

VISTO:

Las previsiones de la Ley de Entidades Financieras N° 21.256 y sus modificatorias, la normativa referida al Tributo Económico Municipal, las funciones y facultades conferidas a la Dirección de Ingresos Municipales por la Ordenanza N° 4.536, Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones de los Artículos 13° y 20° del Código Tributario Municipal, la Dirección de Ingresos Municipales está facultada para recaudar los tributos municipales, dictar las normas generales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y establecer regímenes de recaudación para la correcta administración de los tributos;

Que oportunamente la Administración Municipal ha celebrado convenios con entidades financieras y entes de recaudación a fin de facilitar a los contribuyentes de tributos municipales distintos medios de pago, idóneos para la cancelación de sus obligaciones fiscales;

Que analizando las características particulares del Tributo Económico Municipal resulta conveniente, a los fines de incentivar el cumplimiento de los deberes materiales a cargo de los contribuyentes y/o responsables, estructurar un nuevo mecanismo de recaudación;

Qué razones de buena política y administración tributaria aconsejan la implementación de un sistema de recaudación y control sobre las acreditaciones bancarias del que serán pasibles los contribuyentes del Tributo Económico Municipal;

Que dicho sistema, por un lado, permitirá incrementar la recaudación del mencionado tributo generando para la Dirección de Ingresos Municipales el ingreso continuo de fondos y, por otro, beneficiará al propio contribuyente facilitándole el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, podrá verificar su situación frente al régimen y hacer consultas y/o reclamos relativos a las retenciones sufridas, podrá solicitar las devoluciones que correspondieren, entre otros trámites;

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. RSOS MUNICIPALES
MUNIC PALIDAD de S. M. de TUCUMAN

1

DIRECCION de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

Que será preciso también implementar nuevos formularios que se adecuen a las condiciones y exigencias del sistema de recaudación sobre acreditaciones bancarias y designar como Agentes de Retención a las Entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526 y sus modificaciones) que se encuentren radicadas en la jurisdicción de San Miguel de Tucumán.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 20° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4536/13).

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN: VIGENCIA, SUJETOS, ALCANCES

Artículo 1°: Establecer, a partir del 1° de Noviembre de 2013, un régimen de recaudación del Tributo Económico Municipal del que serán pasibles quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del tributo mencionado. El régimen se aplicará sobre los importes en pesos y/o en moneda extranjera que sean acreditados en las cuentas indicadas en el artículo 2°, cualquiera sea su tipo, abiertas en las entidades financieras a las que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 2°: Las cuentas sobre las que se aplicará el presente régimen serán las abiertas a nombre de uno o varios titulares o cotitulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos cumplan la condición establecida en el artículo 1° de la presente Resolución. AGENTES DE RECAUDACIÓN

Artículo 3°: Estarán obligados a actuar como agente de retención del presente régimen las entidades regidas por la ley 21.526 y sus modificatorias, se trate de una casa matriz o de sucursales, filiales, etc., siempre que las mismas sean contribuyentes del Tributo Económico Municipal establecido en el Código Tributario Municipal (Ord. 4536/13).

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
DIRECCION
Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

La obligación de actuar como agente de retención del presente régimen alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones, de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de retención.

Las entidades financieras que se empadronen ante la Dirección de Ingresos Municipales con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, en los términos y condiciones previstos en el Código Tributario Municipal, también deberán actuar como agente de retención del Tributo Económico Municipal.

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Artículo 4°: Las obligaciones a cargo de los Agentes de Retención serán:

(i) Practicar las retenciones a los sujetos que figuren en la nómina de contribuyentes que a tal efecto la Dirección de Ingresos Municipales confeccionará.

(ii) Efectuar las devoluciones de los importes indebidamente retenidos a los sujetos que figuren en la nómina que la Dirección de Ingresos Municipales confeccionará. Los importes devueltos podrán ser compensados con futuras obligaciones derivadas del presente régimen, que el Agente de Retención deba ingresar de conformidad con el artículo 4° inciso (vii) de la presente Resolución.

(iii) Efectuar las devoluciones de los importes que se hubieren retenido equivocadamente por errores imputables al propio agente, siempre que la antigüedad de los mismos no superase los tres períodos mensuales. Las devoluciones se compensarán de la manera indicada en el punto anterior.

(iv) Deberán individualizar con la leyenda "TEM-SMT" todas las retenciones y/o devoluciones que practiquen a los contribuyentes, de manera que los mismos puedan individualizar cuales son los importes que se les retuvieron o devolvieron como consecuencia del presente régimen. Asimismo, deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes el total del importe debitado durante el mes al cual

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE ING. MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION
Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

correspondan los mismos. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberá constar el total correspondiente a cada mes calendario por tal concepto.

(v) Presentar, con carácter de declaración jurada, en la Dirección de Ingresos Municipales, Departamento Actividad Económica, Sección Agentes de Recaudación, hasta el día 10 o hábil siguiente de cada mes, el detalle de las retenciones y el de las devoluciones conforme la nómina informada que se hubieran practicado en el mes inmediato anterior. En los periodos mensuales que no se efectúen retenciones a sujetos que figuren en la nómina de contribuyentes informada deberá indicar "sin movimiento". A tales efectos deberá presentar el formulario que se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, el que forma parte integrante de la misma.

(vi) Deberán presentar simultáneamente con la declaración jurada mensual un soporte magnético (CD o PEN DRIVE) con la información de las retenciones practicadas. El mismo deberá contener un archivo creado conforme el modelo que se agrega como ANEXO II en base a las pautas contenidas en el instructivo que se agrega como ANEXO III, ambos a la presente Resolución.

(vii) Depositar hasta el día 10 o hábil siguiente de cada mes, las retenciones practicadas en el mes inmediato anterior, mediante boleta de pago emitida por el Organismo Fiscal. Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en moneda de curso legal, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

(viii) Deberán notificarse de la nómina de contribuyentes y de la nómina de devoluciones que la Dirección de Ingresos Municipales confeccione sea por medio del acceso a la página WEB cuando estuviere disponible o bien por medio del soporte magnético que le será remitido por el Organismo Fiscal.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD de San Miguel de Tucumán - Dirección de Ingresos Municipales - DIRECCION

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

OPERACIONES EXCLUIDAS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN

Artículo 5°: Se encuentran excluidas de la aplicación del presente régimen las siguientes acreditaciones:

1) Los importes que sean inferiores a $400 (pesos cuatrocientos).
2) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y prestamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
3) Las que correspondan a los sujetos comprendidos en la Ley 21.526 (Entidades Financieras).
4) Los importes que correspondan a contraasientos por error.
5) Las efectuadas por las Entidades de Capitalización y Ahorro y de Ahorro y Préstamo.
6) Los importes que se acrediten en concepto de becas y planes sociales o asistenciales (jefas y jefes de hogar desocupados, planes trabajar, etc.) implementados por la Nación, las provincias, etc. Igual tratamiento corresponderá para los importes que se acrediten por reintegro de IVA por compras efectuadas con tarjeta de debito.
7) Acreditaciones como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos), siempre que se haya hecho la retención en el depósito de haber correspondido.
8) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.
9) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

DIRECCION de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

10) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones de exportación de mercaderías. Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones por exportaciones, como así también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado.

11) Las acreditaciones por ajustes realizados por las entidades financieras originados en el cierre de cuentas bancarias por el saldo deudor en mora.

12) Las acreditaciones que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, pensiones graciables, indemnizaciones laborales, por accidentes y otros conceptos similares que se depositen judicialmente.

13) Acreditaciones de importes originados en reintegros de asignaciones familiares, IVA, impuestos internos y/o conceptos similares, que efectúen la Administración Federal de Ingresos Públicos y/o Administración Nacional de la Seguridad Social.

14) Los importes que se acrediten en concepto de pagos por siniestros, cualquiera sea su índole, que provengan o sean pertenecientes a compañías aseguradoras.

15) Los importes que se acrediten en concepto de reintegros de gastos médicos, sanatoriales y/o quirúrgicos cualquiera sea su índole que provengan o sean pertenecientes a obras sociales, compañías aseguradoras o empresas de medicina prepaga.

16) Acreditaciones efectuadas en las cuentas utilizadas en forma exclusiva en el desarrollo de su actividad, por las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, como así también las utilizadas por los agentes oficiales de dichas empresas.

17) Los importes que se acrediten en cuentas correspondientes a los Estados nacional y provincial, municipalidades, las comunas e Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

18) Los importes que se acrediten en cuentas correspondientes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas en la República Argentina.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

DIRECCION Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

19) Los importes que se acrediten provenientes de la venta, renta y/o amortización de títulos públicos nacionales o provinciales, nominados o no.

20) Los importes que se acrediten en concepto de Fondo de Cese Laboral establecido por el Art.15 de la Ley 22.250 y sus modificatorias.

21) Los importes que se acrediten a los socios de cooperativas de trabajo por los servicios personales prestados en las mismas, cuando tales importes hayan sido transferidos directamente a la cuenta bancaria de las respectivas cooperativas de trabajo.

22) Los importes que se acrediten con el objeto de cancelar un préstamo en moneda de curso legal y/o en moneda extranjera, siempre que el Agente de Retención pueda identificar que la acreditación se efectúa con ese objeto.

PROCEDIMIENTO PARA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN

Artículo 6°: Los contribuyentes podrán solicitar ante la Dirección de Ingresos Municipales la exclusión temporaria o definitiva, según el caso, de la nómina de contribuyentes sujetos a la retención dispuesta por la presente Resolución siempre que trate de:

a) Sujetos exentos por la totalidad de las actividades que realicen
b) Sujetos que realicen exclusivamente operaciones de exportación
c) Sujetos no alcanzados por el Tributo Económico Municipal
d) Los contribuyentes que tuvieren saldo a favor por tres (3) o más meses consecutivos.

A tales efectos deberán presentar el formulario que se detalla en el ANEXO IV de la presente Resolución, el que forma parte integrante de la misma.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

DIRECCION Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

Artículo 7º: A quien se le hubieren retenido de manera indebida determinados importes, por errores imputables al propio Agente de Recaudación, podrá solicitarle a éste ultimo la devolución de dichos importes siempre que la antigüedad de los mismos no supere los tres períodos mensuales.

Artículo 8º: A quien se le hubieren retenido de manera indebida determinados importes, por errores imputables a la Dirección de Ingresos Municipales, podrá solicitar la devolución de los mismos de la siguiente manera:

a) Deberá solicitar por escrito ante la Dirección de Ingresos Municipales el reintegro del importe supuestamente mal retenido.

b) El Organismo Fiscal, previo análisis del caso particular, resolverá la procedencia o no de la devolución solicitada. En caso de corresponder se procederá a incluir en la próxima nómina de devoluciones los datos del caso a fin de individualizar el importe que fue mal retenido. En caso de no corresponder la devolución se rechazará la solicitud y se notificará al solicitante.

c) El Agente de Retención procederá a acreditar en la cuenta de origen de la que es titular o cotitular el solicitante de la devolución, el importe recaudado en forma errónea conforme lo indica el inciso (ii) del artículo 4° de la presente Resolución.

A tales efectos deberán presentar el formulario que se detalla en el ANEXO IV de la presente Resolución, el que forma parte integrante de la misma.

El mismo trámite deberán realizar los sujetos a los que el Agente de Retención les hubiera retenido importes de manera indebida por errores imputables al propio agente, siempre que la retención tenga una antigüedad mayor a tres periodos mensuales.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ

DETERMINACIÓN DE LA BASE DE CÁLCULO

Artículo 9º: La retención deberá practicarse al momento de la acreditación del importe correspondiente, sobre el ciento por ciento (100%) del mismo.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - Dirección de Ingresos Municipales - DIRECCION

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

Artículo 10°: A los fines de determinar el importe a recaudar, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo anterior, la alícuota que – en cada caso- a continuación se indica:

a) A los sujetos pasibles de retención que revisten la calidad de contribuyente en el Tributo Económico Municipal y que tributan conforme la alícuota general se les retendrá el 0,40%.
b) A los sujetos pasibles de retención que revisten la calidad de contribuyente en el Tributo Económico Municipal y que tributan conforme una alícuota especial menor a la general, se les retendrá el 0,20%.
c) A los sujetos pasibles de retención que revisten la calidad de contribuyente en el Tributo Económico Municipal y que tributan conforme la alícuota especial mayor a la general, se les retendrá el 0,60%
d) A los sujetos pasibles de retención que revisten la calidad de contribuyente empadronado de oficio en el Tributo Económico Municipal, se les retendrá el 0,80%.

En los casos en los que el contribuyente realice más de una actividad alcanzada por el Tributo Económico Municipal se tendrá en cuenta, a los fines de definir la alícuota de retención, la actividad por la que tributa la alícuota más alta.

En los casos en los que el contribuyente sea calificado como de Riesgo Fiscal, conforme lo establezca la Resolución que se dicte a tal efecto, será de aplicación la alícuota de retención más alta vigente.

Artículo 11°: La Dirección de Ingresos Municipales confeccionará una nómina de contribuyentes de la que deberá notificarse el Agente de Retención. Dicha nómina se confeccionará en base al modelo que se indica en el ANEXO XII de la presente Resolución y contendrá la CUIT, nombre o razón social, período y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable a cada contribuyente según el cuadro que sigue:

A: 0,40 %	B: 0,20%	C:0,60 %	D:0,80 %

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

Artículo 12°: La Dirección de Ingresos Municipales confeccionará una nómina de devoluciones de la que deberá notificarse el Agente de Retención. Dicha nómina se confeccionará en base al modelo que se indica en el ANEXO XIII de la presente Resolución y contendrá la CUIT, nombre o razón social, fecha en la que se practicó la retención y el importe que se deberá acreditar en la cuenta bancaria de origen, cuenta que deberá ser individualizada por el Agente de Retención.

COMPUTO DE LAS RETENCIONES

Artículo 13°: Los importes retenidos se computarán como pago a cuenta del Tributo Económico Municipal en el mes en el que se produjo la retención, si eventualmente no pudiere hacerlo, podrá computarse dichos importes en los meses siguientes siempre que la antigüedad de los mismos no supere los tres periodos mensuales. Los importes retenidos se incluirán en la declaración jurada del mes en el que los mismos sean computados.

Pasado el momento indicado en el párrafo anterior el contribuyente no podrá computarse los importes retenidos como pago a cuenta del tributo mencionado, debiendo el contribuyente a los fines de su recupero iniciar el trámite indicado en el artículo 8° de la presente Resolución.

En cualquier caso, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes de retención constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la retención y/o devolución practicada. Cuando la titularidad o la cotitularidad de la cuenta pertenezcan a más de un contribuyente, el importe retenido podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de ellos o bien cada uno de ellos en partes iguales.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

SALDO A FAVOR

Artículo 14°: Cuando las retenciones practicadas originen saldo a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los periodos siguientes, aun excediendo el respectivo año fiscal.

DIRECCIÓN Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

Cuando por aplicación del presente régimen se generen saldos a favor del contribuyente en forma permanente durante tres meses consecutivos, los contribuyentes podrán solicitar la exclusión temporal del mismo conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la presente Resolución.

RÉGIMEN DE CONSULTA

Artículo 15°: La Dirección de Ingresos Municipales habilitará en su página web un link que permitirá al contribuyente, mes a mes, verificar su inclusión en la nómina de contribuyentes. El sistema solicitará el ingreso del número de CUIT y el período (Año y Mes) respecto del cual se hace la consulta, conforme los ANEXOS XIV, XV y XVI que forman parte de la presente Resolución. Asimismo, habilitará un correo electrónico a fin de que los contribuyentes puedan efectuar consultas o reclamos sobre el sistema de recaudación.

SANCIONES

Artículo 16°: La omisión de practicar las Retenciones y/o la falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 4°, inc. v, vi, vii y viii de la presente Resolución, hará pasible al Agente de Retención de la responsabilidad solidaria del artículo 23° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4536/13) y de las sanciones por infracción a los deberes formales y materiales (omisión o defraudación), según el caso, dispuestas por los artículos 74°, 76° y 78°, según corresponda, de la mencionada norma legal.

Artículo 17°: Apruébense los formularios F.A.R.17 y F.A.R.20 cuyos modelos se indican en los ANEXOS I y IV. Asimismo, apruébense los anexos II y III que serán necesarios a los fines de que los Agentes de Retención designados cumplan con los deberes formales a su cargo. Apruébense también los ANEXOS V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que serán necesarios para los trámites de devolución y para los de exclusión

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

Dirección de Ingresos Municipales
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032

San Miguel de Tucumán, 25 SEP 2013

temporal y/o definitiva que se inicien como consecuencia de la implementación del presente régimen.

Apruébense también los ANEXOS XII, XIII, XIV, XV y XVI que se precisan para que el Organismo Fiscal, por un lado, informe las nóminas a los Agentes de Retención y, por otro, para que pueda brindar información a los Contribuyentes.

Todos los ANEXOS mencionados y que se adjuntan forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 18°: Notifíquese. Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION

032 25 SEP 2013

Anexo I

DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

	ORIGINAL	X	Rectif / Nro		/	

Nº Agente: **CUIT:**

Razón Social :

Declaración Jurada Mensual
Agente de Retención
Entidades Financieras
F.A.R. 17

Domicilio :

Período y Año : /

Fecha de Presentación:

Determinacion del Importe a Ingresar

	Agente Columna I	DIM Columna II
Total de Retenciones según Nómina		
Total de Devoluciones según Nómina		
Total de Devoluciones según Agente		
Saldo a Favor del Agente Periodo Anterior		
Sub-Totales Columna I y Columna II		
Diferencia a Col. I si esta es mayor que Col. II		
(Saldo a Favor del Agente de Retencion).		
Diferencia a Col. II si esta es mayor que Col. I		
(Saldo a favor de DIM)		

SELLO

Observaciones:

El que suscribe.....

en su caracter de.....ha confeccionado la presente DDJJ sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresion de la verdad

.....

Firma y Sello

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INC. - J. MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN
DIRECCION
Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO II

Dirección de Ingresos Municipales

Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Listado de Retenciones y/o Devoluciones Practicadas

Fecha Ret/Per	CUIT	Razón Social	Domicilio Real o Comercial	Base	Alícuota	Ret/Dev

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S.M. de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN
DIRECCION
Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032 25 SEP 2013

Anexo III

Instructivo para la generación de archivos del Régimen de Retención Bancaria

Columna	Campo	Tipo	Longitud	Descripción
A	Fecha Ret/Per	Fecha	10	Fecha en que se practico la Ret/Per. Debe estar en formato DD/MM/AAAA (Ejemplo: 02/09/2013). Para Entidad Bancaria que agrupan Ret/Per mensual, colocar el 1° día del mes en el que se realizaron las operaciones, sin importar si es un día hábil o no. (Ejemplo: 01/09/2013).
B	CUIT	Numérico	11	CUIT de la Empresa a quien se realizo la Retención/percepción. **Es un campo obligatorio. (Ejemplo 20314257937. solo 11 dígitos.)**
C	Razón Social	Alfanumérico		Razón Social de la empresa a quien se le realizo la Retención/ Percepción **Es un campo opcional**
D	Domicilio Real o Comercial	Alfanumérico		Nombre de la calle y numeración **Es un campo opcional**
E	Base	Numérico		Base. Debe ser expresado sin separador de miles debe utilizar el punto como separador decimal, no utilizar coma "," (ejemplo 90.59, incorrecto 90,59). **Es un campo obligatorio.**
F	Alícuota	Numérico		Alícuota aplicada según corresponda (Articulo 11) a cada contribuyente (ejemplo 0.40, 0.20, 0.60 o 0.80) **Es un campo obligatorio.**
G	Ret/Dev	Numérico		Las Retenciones no llevan signos y las Devoluciones lleva el signo menos adelante **(-)**.(ejemplo 90.59 , Retención positivo y - 90.59, Devolución negativo, + 90.59, incorrecto). **Es un campo obligatorio**

La Base debe ser expresado sin separador de miles y debe utilizar el punto como separador decimal, no utilizar coma "," (ejemplo 90.59, incorrecto ~~90,59~~).

La fecha debe estar en formato DD/MM/AAAA (ejemplo 02/09/2013).

El Archivo debe estar guardado o generado como tipo CSV obtenido por un sistema propietario o utilizando planillas de Excel

- El **nombre del archivo** debe estar compuesto por "F" + "CUIT del Agente" +"-"+ "Periodo declarado") ejemplo: F27044462333-201302

En el caso de utilizar **Planillas de Excel** puede obtenerlo siguiendo los pasos detallados a continuación.

1. Dirigirse al menú archivo.
2. Seleccionar la opción "Guardar como".
3. Ingresar el nombre del archivo "F27044462333-201302"
4. Seleccionar el tipo de archivo CSV de la lista "**Guardar como tipo**" (Según se observa en la fig 1).
5. Y por ultimo presione "Guardar".

En caso de utilizar archivos de Excel, tenga en cuenta que no deben existir filas con valores totalizados. Ya que esta situación puede causar que el archivo CSV no se genere correctamente y como consecuencia puede traer problemas de importación o una mala interpretación que se derive en el rechazo del archivo.

* Tener en cuenta, que en caso que el archivo contenga varias hojas, con este proceso solo se guarda la hoja Activa.

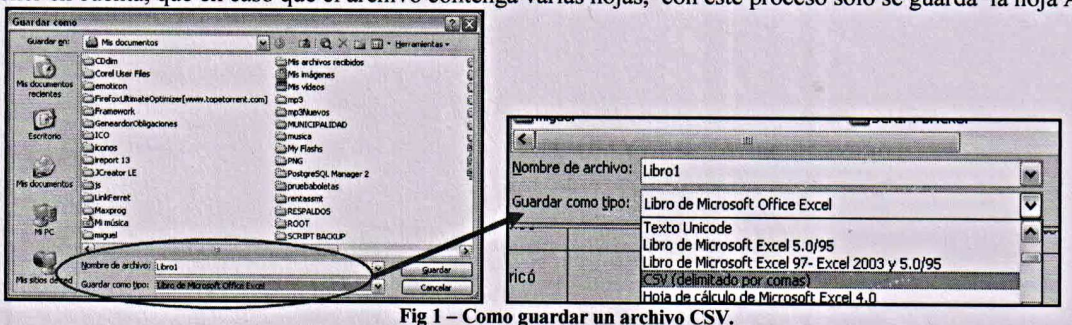

Fig 1 – Como guardar un archivo CSV.

A continuación se muestra en la fig. 2 un ejemplo del archivo de Excel con los datos a presentar:

	A	B	C	D	E	F	G
1	fecha del comprobante	CUIT	Razon Social	Domicilio Comercial	Base	Alicuota	Ret/de

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S.M. de TUCUMAN

DIRECCION de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032
25 SEP 2013

ANEXO IV

Dirección de Ingresos Municipales **Municipalidad de San Miguel de Tucumán**	**SOLICITUD DE EXCLUSIÓN Y/O DEVOLUCIÓN** **RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN BANCARIA** **F.A.R. 20**

	A. EXCLUSIÓN TEMPORAL
	B. EXCLUSIÓN DEFINITIVA
	C. DEVOLUCIÓN DE IMPORTES MAL RETENIDOS

	PRIMERA SOLICITUD		RENOVACIÓN

San Miguel de Tucumán, …./…./20…

Sres.

Sector Agentes de Recaudación

Presente

Por medio de la presente solicito la devolución y/o exclusión, según corresponda, del Régimen de Recaudación Bancaria establecido por la Resolución General …/2013. Se detalla a continuación:

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:……

CUIT/CUIL N°: …… E-MAIL:……

DOMICILIO FISCAL:……CP:……TELEFONO:……

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. ESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

DIRECCION de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA	JURISDICCIÓN
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

DOCUMENTACIÓN MINIMA REQUERIDA QUE SE ADJUNTA:

a) RESUMENES BANCARIOS, CON DETALLE DE TITULARES Y COTITULARES, DE LAS CUENTAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

BANCO	CUENTA	PERIODO	IMPORTE DESCONTADO
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

b) JUSTIFICACIÓN DOCUMENTADA DE LOS DEPÓSITOS QUE DIERON ORIGEN A LAS RECAUDACIONES BANCARIAS

c) OTROS: .....

LOS MOTIVOS DE MI SOLICITUD CORRESPONDEN A:

.....

.....

.....

.....

.....

Firma (certificada)

032

25 SEP 2013

ANEXO V

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
24 de Septiembre 334 – S. M. de Tucumán

San Miguel de Tucumán, …./…./20..

Sr./es.

(Contribuyente/s)

Presente

REF.: EXPTE. N° ……..

Constancia de (Exclusión Temporaria – Definitiva)

El Departamento Actividades Económicas se dirige a Ud. a fin de informarle que, en virtud de las normativas vigentes, el resultado del expte. de la referencia es:

Emitir Constancia de Exclusión Temporaria, por un período de 6 meses, con vigencia desde el día ../../…..

De esta manera, el trámite por Ud. iniciado queda concluido.

Queda debidamente notificado, atentamente.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN
DIRECCION
Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO VI

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
24 de Septiembre 334 – S. M. de Tucumán

San Miguel de Tucumán, …./…./20..

Sr./es.

(Contribuyente/s)

Presente

REF.: EXPTE. N° ……..

Constancia de (Exclusión Temporaria – Definitiva)

El Departamento Actividades Económicas se dirige a Ud. a fin de informarle que, en virtud de las normativas vigentes, el resultado del expte. de la referencia es:

Emitir Constancia de Exclusión Temporaria, por un período de 6 meses, con vigencia desde el día ../../….. y Constancia por Saldo a Favor.

De esta manera, el trámite por Ud. iniciado queda concluido.

Queda debidamente notificado, atentamente.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. SOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

C.P.N. MIGUEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013.

ANEXO VII

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
24 de Septiembre 334 – S. M. de Tucumán

San Miguel de Tucumán, …./…./20…

Sr./es.

(Contribuyente/s)

Presente

REF.: EXPTE. N° ……..

Constancia de (Exclusión Temporaria – Definitiva)

El Departamento Actividades Económicas se dirige a Ud. a fin de informarle que, en virtud de las normativas vigentes, el resultado del expte. de la referencia es:

Emitir Constancia de Exclusión Definitiva con vigencia desde el día ../../…..

De esta manera, el trámite por Ud. iniciado queda concluido.

Queda debidamente notificado, atentamente.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. BOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO VIII

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
24 de Septiembre 334 – S. M. de Tucumán

San Miguel de Tucumán, …./…./20…

Sr./es.

(Contribuyente/s)

Presente

REF.: EXPTE. N° ……..

Constancia de (Exclusión Temporaria – Definitiva)

El Departamento Actividades Económicas se dirige a Ud. a fin de informarle que, en virtud de las normativas vigentes, el resultado del expte. de la referencia es:

Emitir Constancia de Exclusión Definitiva e informarle que se practicará la devolución de las retenciones bancarias que se le practicaron en fecha ../../…. por la suma de $ …. (pesos). Las mismas serán acreditadas en la Cuenta Bancaria de Origen a partir del ../../…..

De esta manera, el trámite por Ud. iniciado queda concluido.

Queda debidamente notificado, atentamente.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO IX

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
24 de Septiembre 334 – S. M. de Tucumán

San Miguel de Tucumán, …./…./20..

Sr./es.

(Contribuyente/s)

Presente

REF.: EXPTE. N° ……..

Constancia de (Exclusión Temporaria – Definitiva)

El Departamento Actividades Económicas se dirige a Ud. a fin de informarle que, en virtud de las normativas vigentes, el resultado del expte. de la referencia es:

Rechazar el pedido solicitado por los siguientes motivos:
……
……

De esta manera, el trámite por Ud. iniciado queda concluido.

Queda debidamente notificado, atentamente.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO X

Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales 24 de Septiembre 334 – S. M. de Tucumán	CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN TEMPORAL	FORMULARIO F.C.

REGIMEN DE RECAUDACIÓN

SOBRE LAS ACREDITACIONES BANCARIAS

RESOLUCIÓN N° .....

VÁLIDA HASTA EL: ../../....

La Dirección de Ingresos Municipales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán hace constar por la presente que el contribuyente: .....

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL: .....

.....

DOMICILIO: . .....

C.U.I.T. N°:.....

NÓMINA TRIBUTO ECONÓMICO MUNICIPAL: Se encuentra excluido temporalmente del Régimen de Recaudación sobre las Acreditaciones Bancarias de conformidad a las disposiciones de la Resolución General N° ....., artículo 7° y sstes.- La presente constancia entrará en vigencia a partir del ../../.....

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

DIRECCION
Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO XI

Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales 24 de Septiembre 334 – S. M. de Tucumán	CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA	FORMULARIO F.C.

REGIMEN DE RECAUDACIÓN

SOBRE LAS ACREDITACIONES BANCARIAS

RESOLUCIÓN N° .....

La Dirección de Ingresos Municipales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán hace constar por la presente que el contribuyente: .....

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL: .....

.....

DOMICILIO:.....

C.U.I.T. N°:.....

NÓMINA TRIBUTO ECONÓMICO MUNICIPAL: Se encuentra excluido definitivamente del Régimen de Recaudación sobre las Acreditaciones Bancarias de conformidad a las disposiciones de la Resolución General N° ....., artículo 7° y sstes.- La presente constancia entrará en vigencia a partir del ../../.....

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

DIRECCION de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO XII

Dirección de Ingresos Municipales

Municipalidad de San Miguel de Tucumán

NÓMINA DE CONTRIBUYENTES SUJETOS A RETENCIÓN PERIODO ../../....		
CUIT	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**LETRA**

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCIÓN de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN
DIRECCION
Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

ANEXO XIII

25 SEP 2013

Dirección de Ingresos Municipales

Municipalidad de San Miguel de Tucumán

NÓMINA DE DEVOLUCIONES DEL PERIODO ../../....			
CUIT	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**FECHA DE RETENC.**	**IMPORTE A DEPOSITAR**

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. SOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

DIRECCION
Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO XIV

SISTEMA DE RECAUDACION SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS

CONSULTA NÓMINA DE CONTRIBUYENTES

Ingrese a continuación su N° de CUIT y Período (Año y Mes) para consultar su inclusión en la Nómina de Contribuyentes incluidos en el Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias

N° de CUIT: (sin guiones)

Período: (aaaamm)

ACEPTAR

!! MENSAJES

@ Para realizar consultas o reclamos a la Dirección de Ingresos Municipales envíenos un e-mail a ..... . Recuerde indicar su N° de CUIT y su nombre o razón social al realizar la consulta. ÚNICAMENTE a través de esta dirección de correo electrónico se evacuarán las consultas.

İ Si un contribuyente **no aparece registrado en la nómina e igualmente sufrió retenciones** debería verificar:

1. Si en el resumen bancario las retenciones aparecen identificadas con la leyenda "TEM-SMT". En caso contrario, seguramente pertenece a otro Régimen de Renciones Bancarias, para lo cual debe solicitar información al Banco sobre cuál es el Fisco que las ordena, y consultar en la repartición que corresponda.
2. En el caso de pertenecer a la Dirección de Ingresos Municipales:
   A) ¿Es factible que exista algún cotitular de la cuenta que sí esté incorporado a la nómina de contribuyentes del TEM? Realice la consulta con el N° de CUIT de esa persona.
   B) Si no se da esa situación, indíquenos por e-mail el N° de CBU de la cuenta, así podemos verificar sobre cual N° de CUIT el Banco está informando las retenciones.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. SOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN
DIRECCION de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO XV

SISTEMA DE RECAUDACION SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS

CONSULTA NÓMINA DE CONTRIBUYENTES

Ingrese a continuación su N° de CUIT y Período (Año y Mes) para consultar su inclusión en la Nómina de Contribuyentes incluidos en el Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias

N° de CUIT: .....

Razón Social: .....

Período: ..... Alícuota Aplicada: .... %

!! MENSAJES

El contribuyente fue incluido en la nómina de contribuyentes del periodo 2013/01. Por lo tanto, las retenciones sufridas podrán computarse como pago a cuenta del Tributo Económico Municipal conforme lo indica el Artículo 13° de la Resolución General de la Dirección de Ingresos Municipales.

@ Para realizar consultas o reclamos a la Dirección de Ingresos Municipales envíenos un e-mail a ..... . Recuerde indicar su N° de CUIT y su nombre o razón social al realizar la consulta. ÚNICAMENTE a través de esta dirección de correo electrónico se evacuarán las consultas.

İ Si un contribuyente **no aparece registrado en la nómina e igualmente sufrió retenciones** debería verificar:

1) Si en el resumen bancario las retenciones aparecen identificadas con la leyenda "TEM-SMT". En caso contrario, seguramente pertenece a otro Régimen de Renciones Bancarias, para lo cual debe solicitar información al Banco sobre cuál es el Fisco que las ordena, y consultar en la repartición que corresponda.
2) En el caso de pertenecer a la Dirección de Ingresos Municipales:
   a) ¿Es factible que exista algún cotitular de la cuenta que sí esté incorporado a la nómina de contribuyentes del TEM? Realice la consulta con el N° de CUIT de esa persona.
   b) Si no se da esa situación, indíquenos por e-mail el N° de CBU de la cuenta, así podemos verificar sobre cual N° de CUIT el Banco está informando las retenciones.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

DIRECCION de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

032

25 SEP 2013

ANEXO XVI

SISTEMA DE RECAUDACION SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS

CONSULTA NÓMINA DE CONTRIBUYENTES

Ingrese a continuación su N° de CUIT y Período (Año y Mes) para consultar su inclusión en la Nómina de Contribuyentes incluidos en el Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias

N° de CUIT: (sin guiones)

Período: (aaaamm)

ACEPTAR

!! MENSAJES

El contribuyente no fue incluido en el padrón del periodo 2013/01. Por lo tanto, las entidades financieras no deberían realizarle retenciones en dicho periodo.-

@ Para realizar consultas o reclamos a la Dirección de Ingresos Municipales envíenos un e-mail a ..... . Recuerde indicar su N° de CUIT y su nombre o razón social al realizar la consulta. ÚNICAMENTE a través de esta dirección de correo electrónico se evacuarán las consultas.

İ Si un contribuyente **no aparece registrado en la nómina e igualmente sufrió retenciones** debería verificar:

1. Si en el resumen bancario las retenciones aparecen identificadas con la leyenda "TEM-SMT". En caso contrario, seguramente pertenece a otro Régimen de Renciones Bancarias, para lo cual debe solicitar información al Banco sobre cuál es el Fisco que las ordena, y consultar en la repartición que corresponda.
2. En el caso de pertenecer a la Dirección de Ingresos Municipales:
   A) ¿Es factible que exista algún cotitular de la cuenta que sí esté incorporado a la nómina de contribuyentes del TEM? Realice la consulta con el N° de CUIT de esa persona.
   B) Si no se da esa situación, indíquenos por e-mail el N° de CBU de la cuenta, así podemos verificar sobre cual N° de CUIT el Banco está informando las retenciones.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION de ING. SOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

DIRECCION de Ingresos Municipales

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN